

Demandante: Diana Mercedes Gómez Gómez.
Radicado: 050013105016 2018-00207-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre dos mil veinte (2020)

En el presente proceso, el H. Tribunal Superior de Medellín, dispuso la continuación del trámite del proceso, una vez revisado el plenario, observa el Despacho la falta de las partes, para realizar los trámites tendientes a la continuidad del mismo.

Consecuentes con lo anterior, se insta a las partes para que realice las gestiones tendientes a la notificación de las entidades que aún faltan para integrar completamente la litis.

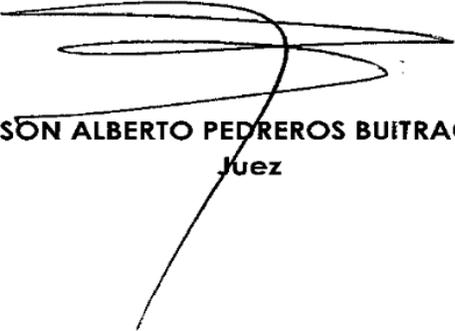
Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: INSTAR a la parte demandante, para que proceda con las diligencias tendientes a la notificación personal del **Hogar Infantil Tuerquita.**

Segundo: INSTAR a la parte demandada, para que proceda con las diligencias tendientes a la notificación personal de las entidades llamadas en garantía **Aseguradora Suramericana S.A. y Seguros del Estado S.A.,** una vez se cumpla con lo anterior, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
